

Consejo Municipal Electoral Trayacapan

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TRAYACAPAN, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

EN EL MUNICIPIO DE TRAYACAPAN, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TRAYACAPAN MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN INSURGENTES 1, BARRIO SANTA ANA, LOS CIUDADANOS ERASMO SANTAMARIA PEDRAZA Y DIONICIO ALTAMIRANO AVILA EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS PABLO ALLENDE NAVARRETE, JAQUELINA ROSALBA TAMARIZ FLORES, C. JACQUELINE GARCIA CORONA Y MIGUEL PAEZ TLATILPA.

EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IGNACIO REYES TELLEZ;

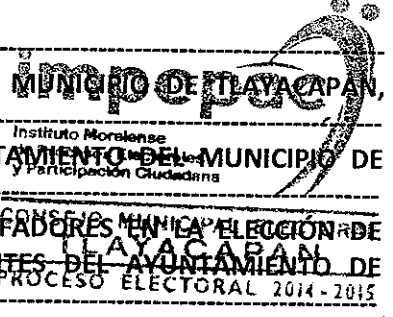
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NORMA ANGELICA REYES SALAZAR;

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ROSA ISELA GONZALEZ PEDRAZA;

BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL." **UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA:** "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TRAYACAPAN, MORELOS.
- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TRAYACAPAN, MORELOS.
- 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES DE MAYORÍA RELATIVA DE PRESIDENTE Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRAYACAPAN, MORELOS.



Secretario

Consejero

Consejero

Consejero

Consejero

Consejero

Consejero

ped

Uver. Alianza

Uver. Alianza

Uver. Alianza

Secretario
Consejero
Consejero

PRD
Nueva Alianza
Moreno
PA

- 5.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINUÉ SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS: ----- **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "INFORMO A ESTE CONSEJO QUE SE ACABA DE INTEGRAR A ESTA MESA DE TRABAJO EL REPRESENTANTE C. BUENAVENTURA NOPALTITLA SALAZAR REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO C. PABLO ALLENDE NAVARRETE LE PIDO POR FAVOR PROCEDA A EXTRAER EL ACTA ORIGINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO LEVANTADA EN CASILLA DEL PAQUETE ELECTORAL: -----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL PAQUETE DE LA CASILLA 760 BASICA EL ACTA ORIGINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO NO SE ENCUENTRA EN EL PAQUETE ASI QUE SE COMPUTARA CON LA COPIA DEL ACTA DE LA MISMA. -----

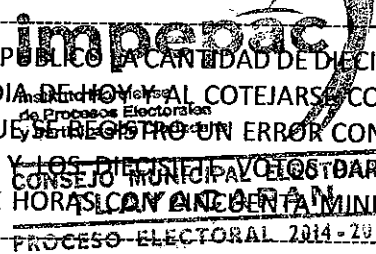
EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO QUE A PETICION DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA YA QUE TIENE RAZON FUNDADA EN EL ARTICULO 246 INCISO B DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL RECUENTO PARCIAL DE LOS VOTOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE CONSEJO Y REPRESENTANTES DE PARTIDO QUE EL ESCRUTINIO DE COMPUTO QUE SE REALIZO EN ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TIENE LOS SIGUIENTES RESULTADOS. -----

AL INICIO ARROJABA UNA CANTIDAD TOTAL DE 523 VOTOS Y DESPUES DEL RECUENTO DIO LA SUMA TOTAL DE 524 VOTOS, SE ENCONTRO QUE NO FUE COMPUTADO UN VOTO A FAVOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO. -----

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO A ESTE ORGANO COLEGIADO QUE LA CASILLA 760 BASICA PROCEDIMOS ABRIRLA Y ENCONTRAMOS LA BOLSA DEL PREP CON UNA COPIA DEL ACTA DE ELECCION DE DIPUTADOS. Y SE ENCONTRO EL ACTA ORIGINAL DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE AYUNTAMIENTO ASI MISMO PROCEDIMOS AL COMPUTO DE DICHA CASILLA INICIANDO EL RECUENTO PARCIAL EMPEZO A LAS ONCE HORAS Y TERMINANDO A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS. -----

LA CASILLA 760 CONTIGUA 1 EN EL COMPUTO PRELIMINAR SE EMPEZO A SE PUBLICO A CANTIDAD DE DIECISIETE VOTOS NULOS, PERO AL REALIZAR EL ESCRUTINIO Y COMPUTO FINAL EL DIA DE HOY Y AL COTEJARSE CON LA COPIA DEL ACTA DE LOS REPRESENTANTES SE LLEGO A LA CONCLUSION QUE SE REGISTRO UN ERROR CON LOS VOTOS NULOS Y EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE VOTOS NULOS CERO Y LOS DIECISIETE VOTOS NULOS EL CANDIDATO NO REGISTRADO EL RECUENTO PARCIAL EMPEZO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS TERMINANDO A LA DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS. -----





LA CASILLA 761 BASICA EL DIA OCHO DE JUNIO NO SE CONTABILIZO POR FALTA DE SELLOS, PERO RESULTO SIN INCIDENCIAS LAS ACTAS DE LOS REPRESENTANTES COINCIDEN CON LA ORIGINAL. -----

LA CASILLA 761 CONTIGUA 1 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 761 CONTIGUA 2 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 762 BASICA EL DIA OCHO DE JUNIO NO SE HIZO EL COMPUTO PRELIMINAR PORQUE PRESENTO INCIDENCIAS FALTA DE SELLOS CORRESPONDIENTES, EL DIA HOY EN EL ESCRUTINIO Y COMPUTO FINAL NO PRESENTO NINGUNA INCIDENCIA. -----

LA CASILLA 762 CONTIGUA 1 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 762 CONTIGUA 2 EL DIA OCHO DE JUNIO QUE SE REALIZO EL COMPUTO PRELIMINAR EN EL CUAL SE PRESENTO UN ERROR AL CANTAR LOS RESULTADOS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, EL DIA OCHO SE CANTO 120 VOTOS A FAVOR DEL PRD Y AL REALIZAR EL RECUENTO EL DIA DE HOY RESULTO CIENTO VEINTINUEVE VOTOS QUE FUERON AGREGADOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. EL ESCRUTINIO Y COMPUTO SE REALIZO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 763 BASICA SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 763 CONTIGUA 1 SE ENCONTRO LA BOLSA DEL PREP VACIA EL DIA SIETE SE CANTO PARA EL PARTIDO MORENA UNO Y AL HACER EL RECUENTO EL DIA DE HOY LE FALTABAN OCHO VOTOS. -----

LA CASILLA 764 BASICA SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 764 CONTIGUA 1 NO PRESENTO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA POR FUERA DEL PAQUETE Y AL ABRIR EL PAQUETE PARA EXTRAER EL ACTA ORIGINAL SE ENCONTRO LA BOLSA DEL PREP VACIA, NO SE ENCONTRO EL ACTA ORIGINAL SE HIZO EL COMPUTO CON UNA COPIA. -----

LA CASILLA 765 BASICA SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 766 BASICA EN EL PAQUETE DE AYUNTAMIENTO SE ENCONTRO EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE DIPUTADOS. SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 766 CONTIGUA 1 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 767 BASICA NO SE ENCONTRO EL ACTA ORIGINAL NI COPIA DE LA ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE AYUNTAMIENTOS POR LO CUAL SE HIZO EL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS, POR ERROR DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA INTRODUIERON EN EL PAQUETE DE AYUNTAMIENTO EL ACTA ORIGINAL DE CANDIDATOS A DIPUTADOS INICIANDO SU RECUENTO PARCIAL A LAS TRECE HORAS Y TERMINANDO A LAS TRECE CON VEINTE MINUTOS. -----

LA CASILLA 767 CONTIGUA 1 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

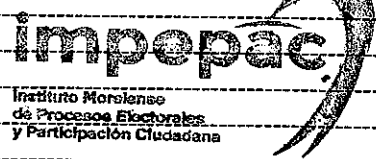
LA CASILLA 767 CONTIGUA 2 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 768 BASICA SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 768 CONTIGUA 1 SE COMPUTO DE FORMA CORRECTA. -----

LA CASILLA 768 CONTIGUA 2 SE ENCONTRO LA BOLSA DEL PREP VACIA COMO TAMBIEN EL INSTRUCTIVO DEL PREP, SE TERMINO DE COMPUTAR ESTA ULTIMA CASILLA A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS. -----

POR LO TANTO LOS RESULTADOS FINALES SON LOS SIGUIENTES: -----



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


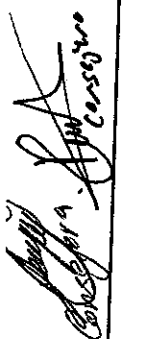
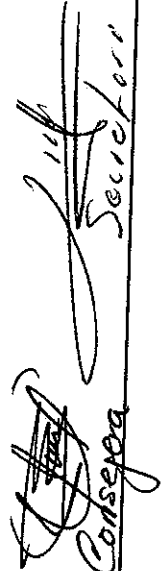
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
Morena

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

 Secretario
 Concepción Casero
 Concepción Casero



PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS

RESULTADOS PRELIMINARES ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO: TLAYACAPAN

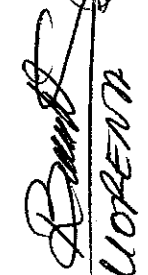


SECCION NUMERO	TIPO DE CASILLA	PAN	PRI	PSD	PT	VERDE	TRINIDAD	ELIZABETH	PSD	PROGRESA	CONSEJO CIUDADANO	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	TOTAL	HORA DE RECEPCION	
760	BASICA	0	136	185	0	2	1	182	0	11	0	0	0	7	524	23:48
760	CONTIGUA 1	0	139	170	1	1	1	185	0	18	0	17	0	0	532	23:47
761	BASICA	1	144	151	2	3	0	201	1	16	1	0	1	22	543	24:25
761	CONTIGUA 1	1	201	163	1	1	2	148	0	15	1	0	0	13	546	24:53
761	CONTIGUA 2	0	161	182	2	2	3	191	0	17	0	0	0	8	566	24:33
762	BASICA	0	122	112	0	0	0	159	0	12	0	0	0	25	430	24:46
762	CONTIGUA 1	0	129	107	0	0	2	163	1	10	0	0	0	25	438	23:20
762	CONTIGUA 2	0	143	129	0	0	1	142	1	15	0	0	0	25	457	24:51
763	BASICA	0	80	113	0	1	0	215	0	16	1	0	0	5	481	24:01
763	CONTIGUA 1	0	86	135	0	2	0	210	0	9	1	0	0	14	457	24:29
764	BASICA	0	79	134	1	4	1	148	0	14	0	0	0	13	397	24:05
764	CONTIGUA 1	1	109	134	2	2	2	133	0	8	0	0	0	12	403	24:08
765	BASICA	2	135	154	0	0	0	170	0	11	0	0	0	36	508	23:04
766	BASICA	3	103	172	2	1	4	193	1	8	0	0	0	15	502	24:57
766	CONTIGUA 1	1	132	141	4	1	1	218	0	6	0	0	0	22	527	01:00
767	BASICA	1	71	71	2	1	1	119	0	19	3	0	0	18	306	24:39
767	CONTIGUA 1	5	88	99	3	3	2	160	0	13	2	0	0	17	388	24:14
767	CONTIGUA 2	1	86	112	0	2	2	125	0	17	1	0	0	13	359	24:21
768	BASICA	4	89	168	3	4	2	102	1	18	1	0	0	26	419	22:34
768	CONTIGUA 1	2	125	152	1	4	4	89	2	14	0	0	0	22	420	24:42
768	CONTIGUA 2	3	99	157	3	2	3	108	3	23	1	0	0	18	423	23:30
		25	2452	2941	27	36	32	3361	10	290	12	16	18	356	9576	

Imepac
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS

21

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014

 MORENO
 Concepción Casero
 Concepción Casero
 Concepción Casero

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CMETLA/031/2015, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REALIZA EL COMPUTO DE LOS RESULTADOS, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2015. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS.

ANTECEDENTES

1. EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TODOS LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE.
2. CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECIÓ EL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA EL ESTADO DE MORELOS 2014-2015, EN EL QUE SE ELEGIRÁN A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA ENTIDAD.
3. EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
4. EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CEE/0020/2014, A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADO "POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS" PARA POSTULAR CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS PARA EL PERIODO 2015-2018 Y 2016-2018, RESPECTIVAMENTE; INTEGRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y NOVENA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONVENIO REFERIDO.
5. EL 16 DE ENERO DE 2015, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2015, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, APROBÓ EL CRITERIO PARA LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

6

ROD
Ud. Aliz...
Aliz...

Morelia

PAI

Secretario

Consejero

Consejero

Consejero

6. EL 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/026/2015, RESOLVIÓ LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, SUSCRITO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL TRABAJO; PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015.

7. CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2015, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DICTÓ ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2015, POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

8. EL 20 DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, APROBÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/035/2015, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

9. EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CONFORME AL NUMERAL 63 DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015, DETERMINÓ EL PERÍODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL CUAL SE DESARROLLA DEL 20 DE MARZO AL 3 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CAMPAÑAS QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 45 DÍAS.

10. EL 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, DETERMINARON CONSTITUIRSE EN SESIÓN PERMANENTE, PARA EL ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR AMBOS PRINCIPIOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ COMO, DE MODO EXTRAORDINARIO, RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 1 Y 11 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES, APROBANDO DENTRO DE LA SESIÓN PERMANENTE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS CORRESPONDIENTES.

11. CON FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ EL REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONTENDIERON PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAYACAPAN PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

ORD
[Signature]

12. CON FECHA 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TUVO VERIFICATIVO EN EL ESTADO DE MORELOS, LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

CONSIDERANDO

I. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CORRELACIÓN AL 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, FUNDAN QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

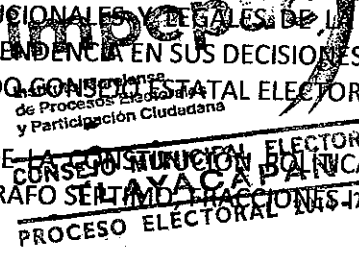
[Signature]
Nuevo A liz nza

II. LOS DISPOSITIVOS 41, BASE V, APARTADO C Y EL ARTÍCULO 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, INCISOS A), B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 98, 99, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 23, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL 63, PÁRRAFO TERCERO, 69, FRACCIÓN I Y 71 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECEN QUE COMPETE, TANTO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO, CONFORME LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CONSTITUCIONALIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, OBJETIVIDAD, EQUIDAD, DEFINITIVIDAD, PROFESIONALISMO Y PARIDAD DE GÉNERO. DE LO QUE SE COLIGE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL MORELENSE, EJERCERÁ FUNCIONES DESDE LA PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, SIENDO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MATERIA ELECTORAL, GOZANDO DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DE DELIBERACIÓN DENOMINADO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

[Signature]
MORAN
[Signature]
PAI

III. POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIONES IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 99, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 63 Y 71 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MATERIA ELECTORAL, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DE DELIBERACIÓN DENOMINADO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

IV. POR SU PARTE EL REFERIDO DISPOSITIVO LEGAL 41 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 23, PÁRRAFO SEPTIMO FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MATERIA ELECTORAL, GOZANDO DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DE DELIBERACIÓN DENOMINADO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.



[Signature]
Secretario

[Signature]
Consejo Estatal Electoral

[Signature]
Consejero

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REFIEREN DE MANERA CONJUNTA QUE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS; MISMAS QUE TENDRÁN VERIFICATIVO EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚEN LAS ELECCIONES FEDERALES; POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; DETERMINÁNDOSE EN LA LEY CORRESPONDIENTE LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO LEGAL, SUS FORMAS DE INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LES CORRESPONDEN.

Secretaría

PRD

ASIMISMO, DISPONEN QUE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS DEBEN CONTRIBUIR PARA QUE EL PUEBLO PARTICIPE EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, INTEGRÁNDOSE COMO ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN ESTATAL POLÍTICA CONSTITUIDOS POR ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, QUE DEBEN HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, CONFORME A LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES.

Nueva Alianza

V. LOS CONCEPTOS 1, NUMERALES 1, 2, 3, 4, Y 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EN ANALOGÍA AL SIMILAR 1 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECEN QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA FUNCIÓN ESTATAL DE PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y CALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBRAN PARA ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; QUE GARANTIZA LA EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO Y, CON ELLO, LA VIGENCIA DE LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS Y DEMOCRÁTICAS, A TRAVÉS DEL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS; LA REALIZACIÓN, LA ORGANIZACIÓN, FUNCIÓN Y PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS FORMAS ESPECÍFICAS DE SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO; ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EN ARMONIZACIÓN CON LA NORMATIVA APLICABLE. LA NORMATIVA FEDERAL SE APLICARÁ SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL MENCIONADO CÓDIGO, Y SU INTERPRETACIÓN SERÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10. Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Conservación

MORENA

VI. DE CONFORMIDAD CON EL PRECEPTO 7, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE VOTAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUYE UN DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN QUE SE EJERCE PARA INTEGRAR ÓRGANOS DEL ESTADO DE ELECCIÓN POPULAR; ASIMISMO, DISPONEN QUE ES UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PARIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA TENER ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

PR

VII. QUE LOS ARTÍCULOS 8, NUMERALES 1, 2 Y 9, NUMERALES 1 Y 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 2, NUMERAL 1, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN AFINIDAD A LOS PRECEPTOS 9, FRACCIÓN VI, Y 10 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECEN QUE ES UNA OBLIGACIÓN POLÍTICO-ELECCIONAL DE LOS CIUDADANOS DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS QUE SEAN ELECTOS Y SOLO QUEDAN ADMITIRSE

consejero

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACACÁN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

PRD

Nueva Alianza

MOORENA

PAT

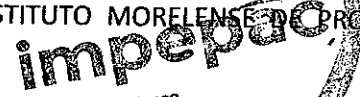
EXCUSAS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO Y CUANDO ESTAS SE FUNDEN EN CAUSAS JUSTIFICADAS, LAS QUE EL INTERESADO COMPROBARÁ A SATISFACCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE HAYA HECHO EL REQUERIMIENTO.

VIII. LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES I, III Y IV, Y 66, FRACCIONES I, II Y XVI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, PREVÉN QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO FINES CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA; GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; Y ASEGURAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y, EN SU CASO, LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CORRESPONDIENDO A ÉSTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO ELECTORAL LOCAL APLICAR LAS DISPOSICIONES GENERALES, REGLAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA NORMATIVA LEGAL Y LAS QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; GARANTIZANDO DERECHOS Y ACCESO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS; SUPERVISANDO LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

IX. EN ESE TENOR, EL ARTÍCULO 78, FRACCIONES I, V, XXVIII, XXXIV Y XXXV DEL CÓDIGO LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DE LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES, CUIDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS CUERPOS ELECTORALES QUE LO INTEGRAN; REGISTRAR LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO, LAS LISTAS DE ASIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y, EN SU CASO, REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; POR SU PARTE, RECIBIR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN FORMA RESPECTIVA, EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS; REALIZAR LOS CÓMPUTOS TOTALES, DECLARAR LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES, OTORGANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; ADEMÁS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN PARA DICTAR TODAS LAS RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

X. QUE EL APARTADO 103 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, REFIERE QUE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES LES CORRESPONDE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS EN SU CASO EXTRAORDINARIOS, TALES ÓRGANOS ELECTORALES SERÁN CARÁCTER TEMPORAL, DEBIENDO COORDINARSE PARA SU FUNCIONAMIENTO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

XI. EL CONCEPTO 105 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SEÑALA QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ESTARÁN CONFORMADOS POR UN CONSEJERO PRESIDENTE, CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES, TODOS CON DERECHO A VOTO. UN SECRETARIO CON DERECHO A VOZ Y HABER SIDO DESIGNADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL DEL 2014.



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
COMITÉ MUNICIPAL CONFORMADO POR UN
SECRETARIO CON DERECHO A VOZ Y UN
CONSEJERO PRESIDENTE Y CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL DEL 2014

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ MISMO CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN CON REGISTRO PODRÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ.

Secretario

XII. QUE EL ARTÍCULO 110, FRACCIONES I, II, IX Y XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DETERMINA QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, SE ENCARGARÁN DE APLICAR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ELECTORAL, PARA CUMPLIR CON EL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN EL DISTRITO ELECTORAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE DEBERÁN REGISTRAR A LOS CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO; REALIZAR EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, REMITIENDO AL CONSEJO ESTATAL, LOS CÓMPUTOS CON LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y LA ENTREGA DE CONSTANCIAS RESPECTIVAS; ASIMISMO, DEBERÁN DICTAR LAS RESOLUCIONES SOBRE LAS PETICIONES QUE LES FORMULEN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.

Ubere Alvarado ORD

XIX. QUE LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DISPONEN QUE EL PROCESO ELECTORAL ESTÁ CONSTITUIDO POR EL CONJUNTO DE ACTOS ORDENADOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ESE CÓDIGO, QUE SE REALIZARÁN POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS, QUE TIENE POR OBJETO LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS. EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO INICIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN Y CONCLUYE CON LOS CÓMPUTOS Y LAS DECLARACIONES QUE REALICEN LOS CONSEJOS ELECTORALES O LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO, EMITA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, POR ÚNICA OCASIÓN, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL CUYA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO 2015, INICIÓ EL DÍA 4 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Secretario

Morelos

XX. ASÍ LAS COSAS, SE DESPRENDE QUE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DIO INICIO POR ÚNICA OCASIÓN EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE Y CONCLUYE CON LOS CÓMPUTOS Y LAS DECLARACIONES QUE REALICEN LOS CONSEJOS ELECTORALES O LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO, EMITA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE. EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO COMPRENDE LAS ETAPAS SIGUIENTES:

Secretario

Morelos

- I. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN;
- II. JORNADA ELECTORAL, Y
- III. RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.



LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES SE INICIA CON LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL QUE CELEBRE DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIAMENTE A LA ELECCIÓN AL QUE CORRESPONDA EL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA Y CONCLUYE AL INICIARSE LA JORNADA ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Secretario

LA ETAPA DE LA JORNADA ELECTORAL SE INICIA A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CONCLUYE CON LA CLAUSURA DE CASILLAS.

LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES, SE INICIA CON LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EXPEDIENTES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES; CONCLUYE CON LOS CÓMPUTOS Y DECLARACIONES QUE REALICEN LOS CONSEJOS ELECTORALES, O LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO, EMITA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.

XXI. DE MANERA QUE EL DISPOSITIVO 241 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, SEÑALA QUE CONCLUIDA LA JORNADA ELECTORAL, SERÁN OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, EN FORMA RESPECTIVA: PRACTICAR LA SUMA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS CONFORME ÉSTAS SE VAYAN RECIBIENDO, Y RENDIR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL UN INFORME EN EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE PROPORCIONE, SOBRE EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO ELECTORAL O MUNICIPAL Y REMITIR LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CORRESPONDAN.

POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL CONCEPTO 253 DE LA NORMA ELECTORAL DEL ESTADO, CONCLUIDO EL CÓMPUTO, LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES O MUNICIPALES, DEBERÁN FIJAR EN EL EXTERIOR DEL LOCAL LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

XXII. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, HA FINALIZADO LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, OBTENIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 07 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MISMO QUE SE CONSIGNA EN EL ACTA DE CÓMPUTO CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE ANEXA, POR SER PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y QUE EN ESTE ACTO SE TIENE POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, EN OBVIO DE REPETICIONES ABSURDAS.

XXIII. ASÍ LAS COSAS, Y CONFORME AL CÓMPUTO TOTAL QUE HA QUEDADO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE DESPRENDE QUE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS AL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, RESULTANDO ELECTA LA FÓRMULA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD	DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO
C. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	XIII	NUEVA ALIANZA
C. JARZIÑO SALDAÑA CASALES	PRESIDENTE	SUPLENTE	XIII	NUEVA ALIANZA



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACAPAN**
PROCESO ELECTORAL 2014 • 2015

C. KEILA BANDA PEDRAZA	SINDICO	PROPIETARIO	XIII	NUEVA ALIANZA
C. SONIA GUEVARA SANTOS	SINDICO	SUPLENTE	XIII	NUEVA ALIANZA

XXIV. AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, JORNADA ELECTORAL Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN, SE LLEVARON A CABO EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS ELECTORALES DE CONSTITUCIONALIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, PROFESIONALISMO, OBJETIVIDAD, DEFINITIVIDAD, EQUIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO, RECTORES DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, Y QUE LAS ETAPAS RELATIVAS A LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN Y JORNADA ELECTORAL, EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, HAN ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE ACTOS FIRMES Y DEFINITIVOS; ASIMISMO, LOS CANDIDATOS QUE RESULTARON TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN QUE NOS OCUPA, REUNIERON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA NORMATIVA ELECTORAL LOCAL VIGENTE; POR TANTO, ES PROCEDENTE DECLARAR LA VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

BAJO ESTE CONTEXTO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE ÓRGANO ELECTORAL DETERMINA ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CIUDADANOS DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA Y JAIRZIÑO SALDAÑA CASALES, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, Y A LOS CIUDADANOS C. KEILA BANDA PEDRAZA Y C. SONIA GUEVARA SANTOS, COMO SÍNDICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, TODA VEZ QUE OBTUVIERON LA MAYORÍA DE VOTOS CONFORME AL CÓMPUTO TOTAL REALIZADO.

A SU VEZ, ESTE ÓRGANO ELECTORAL REMITIRÁ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO REFERIDO, Y LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MISMO, PARA LOS EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN.

DE IGUAL FORMA, EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PROCEDERÁ A FIJAR EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, LOS RESULTADOS ELECTORALES OBTENIDOS EN EL CÓMPUTO MUNICIPAL, REALIZADO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 41, FRACCIÓN I, BASE V, APARTADO C, Y 116, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y IV, C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 8, NUMERALES 1 Y 9, NUMERALES 1 Y 2, 3, 99, NUMERAL 1, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 29, PÁRRAFOS PRIMERO, SÉPTIMO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 10, 63, TERCER PÁRRAFO, 65, FRACCIONES I, III Y IV, Y 66, FRACCIONES I, II Y XVI69, FRACCIÓN I, 71, FRACCIONES I, V, XXVIII, XXXIV Y XXXV, 103, 110, FRACCIONES I, II, IX Y XIV, 159, 160, 241, 253 CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES

Secretario

mm

Consejo Municipal

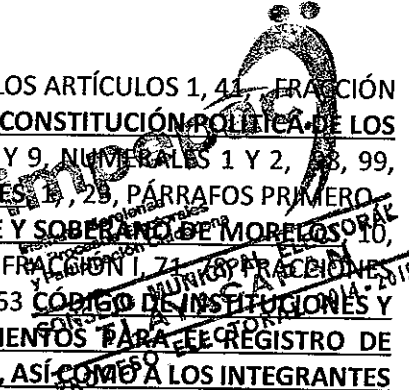
Consejero

PRD

Usd. D. I. S. n. 2.

Boards

PRD



DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS; ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO; CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO.

SEGUNDO. SE TIENE POR CELEBRADO EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. SE DECLARA LA VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LAS CONSIDERACIONES PRECISADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CUARTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS ELECTORALES OBTENIDOS DEL CÓMPUTO REALIZADO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, SE DETERMINA ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA FÓRMULA DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, LOS CC. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA Y JAIRZIÑO SALDAÑA CASALES COMO PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE Y LOS C.C. KEILA BANDA PEDRAZA Y C. SONIA GUEVARA SANTOS COMO SINDICO PROPIETARIA Y SUPLENTE SI PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

QUINTO. REMÍTANSE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MISMO, PARA LOS EFECTOS DE ASIGNACIÓN A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU RESPECTIVO ANEXO A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL; Y POR ESTRADOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, CABAL CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN; EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LA ~~PÁGINA OFICIAL~~ DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ~~DE CONFORMIDAD CON EL~~ PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CONFORMIDAD CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

[Handwritten signature]
Secretario

[Handwritten signature]
Presidente

[Handwritten signature]
Sonia Guevara Santos

[Handwritten signature]
Keila Banda Pedraza

[Handwritten signature]
Comisario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MORELOS Nueva Alianza

[Handwritten signature]
PRD

PRD

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO POR UNANIMIDAD; EN LA CIUDAD DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

[Handwritten signature]

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA DE PRESIDENTE Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA DE PRESIDENTE Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

EL CONSEJERO EN USO DE LA PALABRA: "SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE PRESENTO EN ESTE CONSEJO MUNICIPAL EL CÁNDIDATO C. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARIA Y JARZIÑO SALDAÑA CASALES PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, LOS C.C. KEILA BANDA PEDRAZA Y SONIA GUEVARA SANTOS SINDICO Y PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE A RECIBIR SU CONSTANCIA DE MAYORIA.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO."

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE NADIE VA HACER USO DE LA PALABRA".

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLECTIVO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PRI, PRD, PNA Y MORENA.

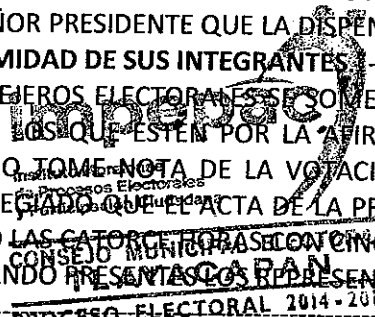
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."-----
EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----

CONSEJERO PRESIDENTE



C. ERASMO SANTAMARIA PEDRAZA

SECRETARIO

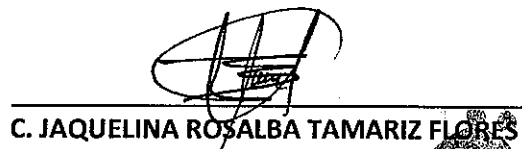


C. DIONICIO ALTAMIRANO AVILA

CONSEJEROS ELECTORALES



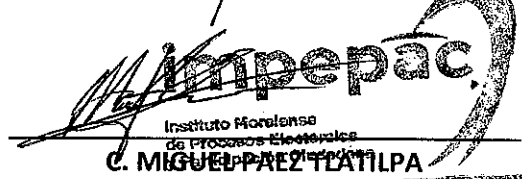
C. PABLO ALLENDE NAVARRETE



C. JAQUELINA ROSALBA TAMARIZ FLORES



C. JACQUELINE GARCIA CORONA



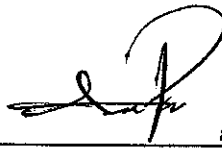
C. MIGUEL PAEZ TLATILPA


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**


REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


C. IGNACIO REYES TELLEZ (PRI)

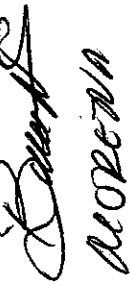

C. NORMA ANGELICA REYES SALAZAR (PRD)

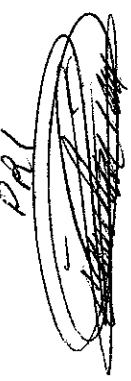

C. ROSA ISELA GONZALEZ PEDRAZA (PNA)


C. BUENAVENTURA NOPALTITLA SALAZAR (MORENA)

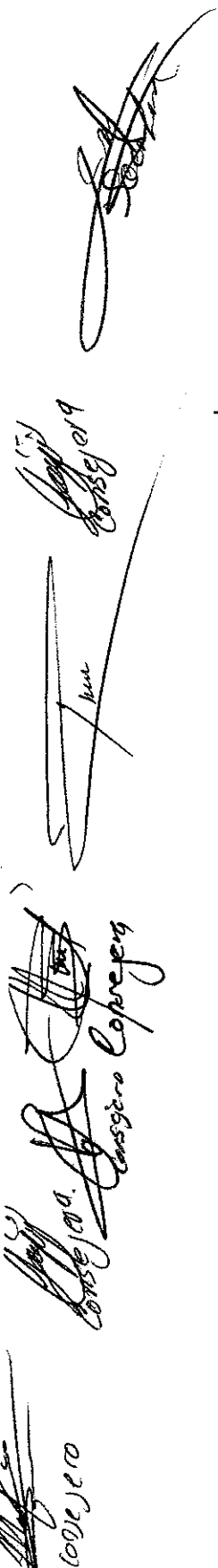

PRD


Nueva Alianza


MORENA


PAL

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAYACAPAN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015


Consejera
Consejero Coproreg
Consejero
Consejero